



**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE  
JALTOCÁN, HIDALGO.  
2024-2027**

**PAE**

**PROGRAMA ANUAL DE  
EVALUACIÓN**

**2026**

## Contenido

I.	INTRODUCCIÓN.....	3
II.	FUNDAMENTO LEGAL .....	3
III.	GLOSARIO DE CONCEPTOS .....	4
IV.	ALCANCE DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN .....	7
	IV.I Objetivo General.....	7
	IV.II. Objetivos Específicos .....	7
V.	ÁREAS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN .....	8
VI.	PROCESO DE EVALUACIÓN .....	8
VII.	TIPOS DE EVALUACIÓN.....	8
VIII.	CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE PROGRAMAS .....	9
IX.	EVALUACIONES REALIZADAS POR EXTERNO Y COORDINADAS POR LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN .....	9
X.	USO DE LA INFORMACIÓN.....	11
XI.	PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS .....	11

*J*

*H*

*cy*

## I. INTRODUCCIÓN.

Para el ejercicio fiscal 2026, nuestro Programa Anual de Evaluación (PAE) se ha desarrollado desde un enfoque legal y metodológico, el cual tiene como objetivo guiar la evaluación de los fondos y programas presupuestarios ejecutados por las áreas administrativas del Municipio de Jaltocán, Hidalgo.

Se llevará a cabo una evaluación externa del **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)**, al programa presupuestario: **“Entorno mas seguro para los jaltocanenses”**. Para esta evaluación, se llevará a cabo una **“Evaluación de Consistencia y Resultados” al ejercicio 2025**, para analizar de manera integral la planificación, el diseño, el desempeño, el logro de objetivos y metas del fondo en los programas descritos.

La implementación del PAE desempeñará un papel importante en el fortalecimiento de la Gestión para Resultados (GpR), la consolidación del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) y la adhesión a los Lineamientos Generales del Sistema de Evaluación para el Desempeño Municipal (LGSEDM). Así mismo, esta herramienta permitirá identificar áreas de mejora dentro de la Administración Municipal de Jaltocán.

## II. FUNDAMENTO LEGAL

Con fundamento en el Artículo 26 y 134 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 79, párrafo primero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículo 85, fracción I y 110 fracción I, II, III y IV de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículo 40 y 84 de la Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo; artículos 93, 94, 95, 96,

97 y 98 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; artículo 49 párrafo cuarto, fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; y demás relativas aplicables, a los 28 días del mes de marzo del 2026 se expide el:

**Programa Anual de Evaluación (PAE) para el Municipio de Jaltocán, Hidalgo, 2026.**

### III. GLOSARIO DE CONCEPTOS

Para efectos del presente programa, se entenderá por:

**Ayuntamiento:** Organización gubernamental representada por Presidente Municipal, Síndico y Regidores, que encabezan a un municipio y es el responsable de atender los servicios públicos de la población que asienta en su territorio.

**ASM:** Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en las evaluaciones o informes que pueden ser atendidas para la mejora del programa o política pública;

**Mecanismo ASM:** Mecanismo para el seguimiento a los ASM derivados de los informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de las Administración Pública Municipal vigente:

**MML:** Metodología del Marco Lógico, herramienta de diseño y planeación de los programas públicos que permite el seguimiento y la evaluación de los resultados e impactos.

**MIR:** Matriz de Indicadores para Resultados, forma resumida de los objetivos de un programa presupuestario, incorpora la información contenida en los indicadores.

**Evaluación:** Proceso sistemático, objetivo y razonado de la generación de conocimiento e información, análisis e interpretación de las políticas públicas municipales, programas, así como de los Fondos de Aportaciones Federales que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad y resultados e impacto en función del tipo de evaluación realizada.

**PAE:** el presente Programa Anual de Evaluación.

**Fondos de Aportaciones Federales:** los establecidos en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

**Programa Presupuestario;** categoría programática que contiene el conjunto de actividades organizadas, que comparten fines y propósitos, y que tiene como finalidad el cumplimiento de objetivos y metas establecidas en planes, a través del presupuesto basado en resultados.

**PbR:** Presupuesto Basado en Resultados, metodología que permite vincular los procesos de toma de decisiones y de asignación de recursos públicos, al logro de resultados con base en el desempeño observado y esperado del ejercicio de los recursos en apoyo a los objetivos de planeación.

**TdR:** Términos de Referencia que definen los objetivos, características y los aspectos metodológicos de las evaluaciones, serán aquellos que emita la Dirección de Planeación para los tipos de evaluaciones.

**GpR:** Gestión para Resultados, modelo de cultura organizacional, directiva y de gestión que pone énfasis en los resultados y no en los procedimientos, identifica qué se hace, qué se logra y cuál es su impacto en el bienestar de la población a los que denominan valor público que ocurre cuando se generan las condiciones orientadas a que todos los miembros de la sociedad disfruten de oportunidades, es decir, cuando se aportan respuestas efectivas y útiles a las necesidades o demandas presentadas y futuras a la población.

**LGSEDM:** Lineamientos Generales del Sistema de Evaluación de Desempeño Municipal, tiene como objetivo orientar el proceso de implementación, seguimiento y perfeccionamiento del PbR y con base en ello, estructurar el SED con un enfoque hacia el logro de resultados.



**SED:** Sistema de Evaluación del Desempeño, el cual permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de indicadores estratégicos y de gestión.



**SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público

**CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

**CPEUM:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**LGCG:** Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**LPPEH:** Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo.

**LPCGEH:** Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo.



**LCF:** Ley de Coordinación Fiscal.

**LFPRH:** Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**PMD:** Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 de Jaltocán, Hidalgo.

**Monitoreo:** Proceso sistemática de recopilación, generación y análisis de la información sobre los resultados, entrega de bienes o servicios y gestión de las intervenciones públicas, con la finalidad de revisar periódicamente el cumplimiento de sus objetivos y proveer insumos para la toma de decisiones que contribuyan a su mejora.

**UA:** Unidades administrativas del Ayuntamiento de Jaltocán, Hidalgo.

**Ee:** evaluadores o instancias externos que realizarán las evaluaciones.

#### **IV. ALCANCE DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN**

##### **IV.I Objetivo General**

➤ El objetivo general del PAE 2026 es definir las acciones de evaluación, establecer los tipos de evaluaciones y monitoreo aplicables a los fondos y programas presupuestarios; esto para fortalecer el SED municipal y dar continuidad al seguimiento de las evaluaciones anteriores, tanto internas como externas, priorizando la planificación estratégica, la rendición de cuentas y la perspectiva a largo plazo, buscando mejorar la eficiencia y la efectividad de las políticas y programas municipales.

##### **IV.II. Objetivos Específicos**

➤ Fortalecer el SED municipal mediante la realización de evaluaciones en los fondos y programas presupuestarios municipales, con el fin de mejorar la eficiencia y la efectividad de los mismos.

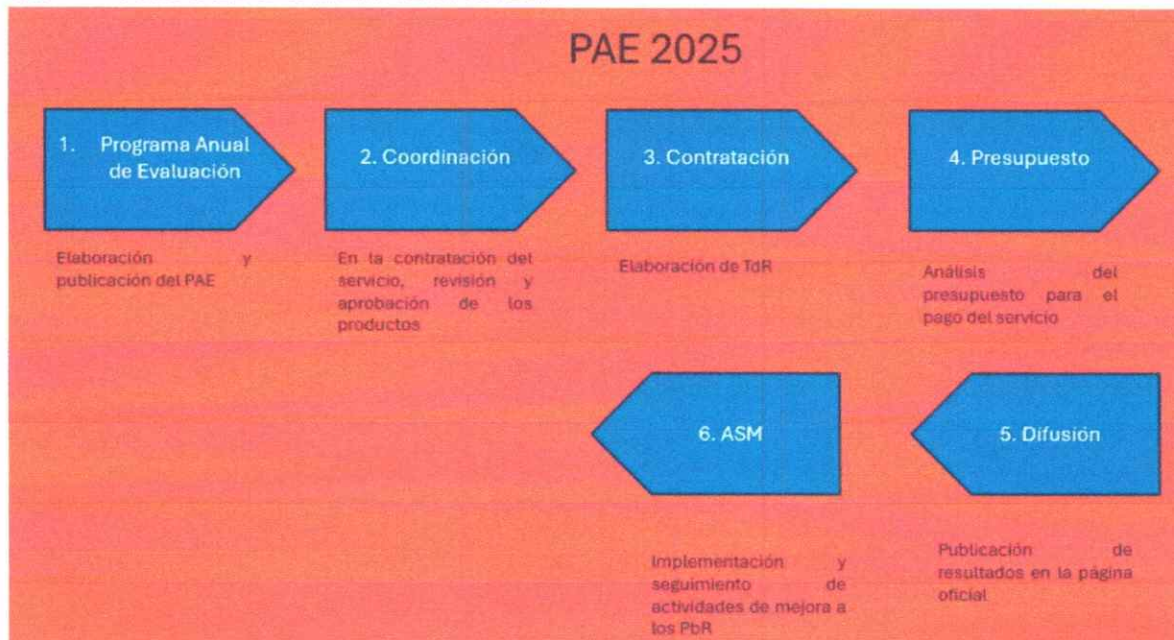
➤ Fomentar una cultura evaluativa transparente, que brinde los servidores públicos la oportunidad de retroalimentar los objetivos institucionales y explorar las estrategias para alcanzarlos, mediante la organización de mesas de trabajo y sesiones específicas por unidades administrativas.

## V. ÁREAS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN

Las evaluaciones externas serán llevadas a cabo por una entidad distinta al ejecutor del fondo, sin embargo, será la Dirección de Planeación la encargada de establecer la metodología a seguir mediante los TdR.



## VI. PROCESO DE EVALUACIÓN





Fuente: elaboración propia del municipio de Jaltocán, Hidalgo.

## VII. TIPOS DE EVALUACIÓN.

Evaluaciones Externas: La Evaluación de Consistencia y Resultados tiene como objetivo identificar si los fondos y/o programas cuentan con los instrumentos de planificación y un enfoque orientado a resultados, así como estrategias de cobertura y mecanismos para medir la satisfacción de los beneficiarios

## VIII. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE PROGRAMAS

El programa que se seleccionó para la evaluación del PAE 2026, fue aquel del ejercicio 2025 que se ejecutó con el fondo FORTAMUN en materia de Seguridad Pública por la importancia.

➤ Impacto directo: programas en seguridad pública que impactan directamente a la comunidad.

➤ Presupuesto transparente: aquellos con presupuesto publicado, actualizado y organizado, lo cual garantiza transparencia y facilita el proceso de evaluación.

➤ Evaluabilidad: se tomó en cuenta el nivel de evaluabilidad de cada programa, basándonos en su historial de resultados en evaluaciones anteriores, su cumplimiento de metas, asignación presupuestal.

➤ Importancia del fondo: es fundamental para los recursos municipales al fortalecer la Hacienda Pública Municipal, permitiendo a los municipios atender sus funciones y atribuciones derivadas del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El FORTAMUN, que forma parte del Ramo 33, proporciona recursos para la seguridad pública, mantenimiento de infraestructura, y modernización administrativa.

## IX. Evaluaciones realizadas por externo y coordinadas por la Dirección de Planeación

La evaluación por desarrollarse de manera externa es la siguiente:

Programas y Fondo Por Evaluar	Tipo de evaluación	Ejercicio fiscal por evaluar	Entrega de resultados
<p><b>Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), a los programas presupuestarios:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• “Entorno más seguro para los jaltocanenses”</li> </ul>	<p><b>Consistencia y Resultados</b></p>	<p><b>2025</b></p>	<p><b>Diciembre 2026</b></p>

Para la ejecución de la evaluación realizada por evaluadores externos (Ee) se considera lo siguiente:

- Los TdR para la evaluación de los programas presupuestarios estarán basados en los Modelos de TdR’s que para tal efecto emita el CONEVAL o la SHCP y deberán ser adaptados por la Dirección de Planeación para concurrir con las necesidades propias de la Administración Pública Municipal. Dichos instrumentos serán de carácter público y se emitirán por los menos diez días hábiles previos al inicio de la evaluación correspondiente.
- La realización de evaluaciones externas que conlleven el pago de alguna contraprestación estará sujeta a la disponibilidad y suficiencia presupuestaria y financiera que se requiera para su contratación, asimismo, el procedimiento de contratación estará apegado a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y a los parámetros de contratación que establezca la Tesorería.

- El calendario del proceso de evaluación externa será emitido a más tardar 5 días hábiles posteriores a la contratación de la evaluación correspondiente.

## **X. USO DE LA INFORMACIÓN**

- a) La información resultante de la evaluación externa será utilizada en los procesos de planeación, programación y presupuestación. La Dirección de planeación y las Unidades administrativas acordarán un plan de acción que refleje el compromiso de adoptar las recomendaciones seleccionadas en el mejoramiento de la gestión de los programas. El Plan de acción deberá resultar del ejercicio colaborativo y participativo de las áreas involucradas.
- b) Para efectos de la fracción anterior, la Dirección de Planeación utilizará el mecanismo vigente para la atención de los ASM.
- c) La información resultante de la evaluación podrá ser tomada en consideración para las decisiones presupuestales, organizacionales y normativas subsecuentes.
- d) La Dirección de Planeación publicará en su sitio de internet del portal institucional del municipio el presente PAE, los TdR y los Informes Finales.

## **XI. PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS**

La Dirección de Planeación asumirá la responsabilidad de divulgar de manera obligatoria los documentos y resultados de todas las evaluaciones. Se publicarán en la página del municipio de Jaltocán, Hidalgo.

Jaltocán Hidalgo a Marzo del 2026

Elaboró



*[Handwritten Signature]*  
Lic. Roberto Seydlitz Amador  
Director de Planeación Municipal

Revisó



*[Handwritten Signature]*  
IFF y CP María de Jesús López Hernández.  
Titular del órgano Interno de Control

Autorizó



*[Handwritten Signature]*  
C. Guillermo Amador Lara  
Presidente Municipal Constitucional  
Jaltocán Hgo.